AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que establece "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. En virtud de lo anterior se adelantará un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, por ende, se procede a CONVOCAR PÚBLICAMENTE a los interesados en participar en el proceso de Selección mediante la modalidad de régimen especial con la recepción de ofertas es decir a través de un proceso competitivo No. CNCARC-006-2026, que busca suscribir un Convenio de asociación bajo el decreto 092 de 2017 para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para desarrollar actividades de mantenimiento de áreas rehabilitadas en las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara y Mayo, en el departamento de Nariño, contribuyendo a la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, la protección de las áreas aisladas y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad.", y CONVOCA igualmente a la ciudadanía en general, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, organizaciones no gubernamentales, Cámara de Comercio, Asociaciones o Universidades, Particulares, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, a participar en el proceso PRE-contractual (Etapa preparatoria, Etapa de selección del proponente) contractual y post- contractual del proceso de selección antes señalado.

El Pliego de Condiciones en donde se encuentran las condiciones generales y especiales para participar, puede consultarse en la página Web www.contratos.gov.co

1.3. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, físicos y humanos entre CORPONARIÑO y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para desarrollar actividades de mantenimiento de áreas rehabilitadas en las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara y Mayo, en el departamento de Nariño, contribuyendo a la permanencia y desarrollo de las coberturas vegetales establecidas, la protección de las áreas aisladas y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica, la conservación del suelo y la biodiversidad.

Clasificador de bienes y servicios - Código UNSPSC. El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	77111600	Servicios medio ambientales	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

CORRESPONDENCIA. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se realizará en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de archivo de la Entidad, o en cualquier otra dependencia de la Corporación o cualquier otra dirección de correo electrónico. Así mismo, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que CORPONARIÑO suministre en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y se dará respuesta a la consulta o aclaración por el mismo medio.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de factores habilitantes, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan por el canal de **observaciones al pliego de condiciones** del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No serán atendidas como observaciones las comunicaciones enviadas por la opción de mensajes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para la selección de la ESAL, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

El Convenio a celebrarse se realizará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN**, al tratarse de un convenio de asociación el cual encuentra sustento en los artículos 4,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017 reglamentarios del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De conformidad con dicho marco normativo, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación mediante dos modalidades: (i) selección directa, cuando la ESAL aporte al menos el treinta por ciento (30%) del valor del convenio en dinero, o (ii) mediante proceso competitivo, garantizando la participación de pluralidad de oferentes.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de régimen especial con la recepción de ofertas es decir a través de un proceso competitivo, en razón a que, en la etapa de planeación del presente proceso y con base en la experiencia institucional derivada de contrataciones en vigencias anteriores, se ha identificado la existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto del convenio. En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo correspondiente del citado Decreto, el cual establece que: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".*

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procederá a la publicación de la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación, el cual se publicará en la página del Portal Electrónico de Contratación Estatal SECOP II. La fecha límite de presentación de propuestas, lugar y forma de presentarla serán indicadas en el cronograma de actividades del pliego de convocatoria. En la convocatoria se establecerán las condiciones técnicas, financieras y de idoneidad y experiencia mínimas para poder presentar una oferta.

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta válidamente en el artículo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 que dice: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de ejecutar de manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".*

Adicionalmente el convenio estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, completen o sustituyan las citadas.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de dos meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARTICIPANTES. Podrán presentar ofertas las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Colombia cuyo objeto social le permita operar el objeto del presente proceso de selección, en forma individual o asociados como consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en Decreto 092 de 2017 y sus normas reglamentarias, quienes deberán cumplir con los factores habilitadores contenidos en los presentes pliegos.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y en especial no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 del año 2000.

CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las horas determinadas en el presente cronograma se encuentran ajustadas a la Hora Legal Colombiana visible en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria publica.	29 de septiembre de 2026.	N.A.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II

Publicación convocatoria pública y de pliego de condiciones.	29 de septiembre de 2026.	N.A.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Recepción de observaciones al pliego de condiciones.	30 de septiembre de 2026.	Hasta las 7 p.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Repuesta a observaciones.	1 de octubre de 2026.	Hasta las 12 p.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Plazo máximo para expedición y publicación de adendas.	1 de octubre de 2026.	Hasta las 3 p.m.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Cierre del proceso de selección plazo máximo para presentar ofertas.	2 de octubre de 2026.	3:00 pm	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Apertura de sobres.	2 de octubre de 2026.	3:01 pm	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Publicación del informe de evaluación.	5 de octubre de 2026.	N.A.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación	6 de octubre de 2026	Hasta las 7:00 p.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Adjudicación.	7 de octubre de 2026.	N.A.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II
Suscripción y perfeccionamiento del convenio.	Máximo a los dos días siguientes a la adjudicación		

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN: El presupuesto oficial que CORPONARIÑO ha asignado para el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($271.674.725) M/CTE** de los cuales **DOSCIENTOS**

SESENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($260.074.725) M/CTE, son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE,** son aportes representados en efectivo, el cual incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y además de los costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del convenio conlleven.

Para garantizar el aporte de CORPONARIÑO, se cuenta con los siguiente CDPs:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
938 del 21 de septiembre de 2026	SISA	2.3-3202.2.2.34.2.02.02.009-005.09 20	95999 otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p	$ 250.000.000	$ 250.000.000
957 del 23 de septiembre de 2026	SISA	2.3-3202.2.2.23.2.02.02.009-005.09 20	95999 otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p	$ 10.160.567	$ 10.074.725
TOTAL				**$ 260.160.567**	**$ 260.074.725**

ESTUDIOS PREVIOS. Los respectivos estudios previos y demás documentos anexos que soportan la contratación y que se expiden con ocasión del proceso, se publicarán electrónicamente en la Página Web SECOP II en donde cualquier interesado podrá realizar consulta de los mismo.

"LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL"